



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

República de Colombia

### **FORMATO DE DENUNCIAS**

## **AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN No 2592 de 2023 – ANTIOQUIA 3**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, comparece el(la) suscrito(a), identificado(a) como aparece al pie de mi firma, en ejercicio de los derechos consagrados en los artículos 23 de la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015, y en desarrollo de los principios de transparencia, moralidad, publicidad, e imparcialidad que rigen la función administrativa y pública según lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, me permito dejar constancia y formular las siguientes manifestaciones y denuncias relacionadas con el proceso de selección “Antioquia 3 – Gobernación de Antioquia - Secretaría de Educación”:

### **I. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE**

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_

Cargo al que concursó: \_\_\_\_\_

Número de OPEC: \_\_\_\_\_

### **II. ANTECEDENTES**

El(la) suscrito(a) participó en el proceso de selección referido, adelantado en el marco de la normativa aplicable a la provisión de empleos públicos mediante concurso de méritos, cuyo desarrollo estuvo sujeto conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, los acuerdos de convocatoria expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil y demás normas concordantes.

### **III. RELACIÓN DE LOS HECHOS**

De manera clara, precisa y cronológica, expongo los hechos que motivan la presente denuncia:

---

---

---

---



---

---

---

---

(Se deberán describir las situaciones consideradas irregulares, indicando fechas, actuaciones administrativas, decisiones o hechos concretos, así como las autoridades o funcionarios presuntamente involucrados, cuando sea posible).

#### **IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Las circunstancias descritas podrían implicar una vulneración de las garantías inherentes al debido proceso administrativo, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y desarrollado en la Ley 1437 de 2011, particularmente en lo dispuesto en sus artículos 3, 34 y concordantes, los cuales imponen a la administración el deber de garantizar, entre otros aspectos, el respeto por los derechos de defensa y contradicción, la publicidad de las actuaciones, la motivación de los actos administrativos, así como el acceso a la información que sustenta las decisiones adoptadas.

Adicionalmente, los hechos objeto de análisis podrían comprometer el cumplimiento de las reglas que rigen el acceso al empleo público mediante el sistema de mérito, establecido en el artículo 125 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 909 de 2004, norma que consagra el principio según el cual los empleos en los órganos y entidades del Estado deben proveerse mediante concurso público, con base en criterios objetivos que garanticen la selección de los aspirantes en función de sus capacidades, competencias y méritos.

En este marco normativo, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 130 de la Constitución Política y la Ley 909 de 2004, expide los acuerdos de convocatoria que regulan las condiciones específicas de cada proceso de selección, los cuales constituyen normas de obligatorio cumplimiento tanto para la administración como para los participantes. En consecuencia, cualquier actuación que desconozca dichas reglas, altere las condiciones de igualdad en el acceso al empleo público o interfiera en el principio de mérito, podría dar lugar a la transgresión del orden constitucional y legal vigente, así como a la eventual configuración de responsabilidades disciplinarias, administrativas e incluso fiscales.

En suma de fundamentación, las situaciones descritas, en la medida en que puedan afectar los principios de la función administrativa, las garantías del debido proceso y las reglas del mérito como criterio rector del acceso al servicio público, podrían constituir actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico, susceptibles de ser evaluadas por los órganos de control y la jurisdicción de lo contencioso administrativo, en aras de restablecer la legalidad y proteger los derechos de los administrados.



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

**NOTA:** Durante el desarrollo de la audiencia pública no se recibirán denuncias, observaciones o reclamaciones relacionadas con posibles situaciones que puedan afectar el desarrollo de la misma.

Para tal efecto, la Secretaría de Educación ha dispuesto el correo electrónico **denunciasaudienciaspublicasantioquia03@antioquiatic.edu.co**, a través del cual, los interesados podrán presentar las denuncias que consideren pertinentes, **el martes 22, hasta el miércoles 23 de septiembre de 2026**; las denuncias recibidas, serán tramitadas conforme a los procedimientos establecidos.

Me permito aportar como pruebas las siguientes:

---

---

---

---

---

---

(Se pueden relacionar documentos, comunicaciones, pantallazos, actos administrativos, entre otros).

### VII. JURAMENTO

Sin otro particular, suscribo la presente manifestación en ejercicio de mis derechos constitucionales y legales, bajo la gravedad de juramento en cuanto a la veracidad de los hechos aquí expuestos.

### VI. NOTIFICACIONES

Dirección física: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

---

Firma.